Cartagena, D. T. y C., 8 de junio de 2023

Doctora
DENNYS ARROYO MATTOS
Técnico Operativo, Código 314 Grado 15
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora del Contrato SA-SUB-SPDS-UAC-020-2023, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones contractuales del CONTRATO, suscrito entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y FABIÁN NADAD CAMPO, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificado con la C. C. No. 73.183.410, representante legal de NADAD & CIA SAS, identificada con el NIT 830.502.520-4, el cual se relaciona a continuación para su conocimiento y control de la ejecución contractual:

CONTRATO	**CONTRATO SA-SUB-SPDS-UAC-020-2023**
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN SUS TRES LOCALIDADES, INCLUYENDO LOS SOLICITADOS POR MUERTES VIOLENTAS, DEFUNCIONES DE NACIDOS (AS) VIVOS, DEFUNCIONES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA, PERSONAS N.N. QUE SE ENCUENTREN EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE MEDICINA LEGAL, PERSONAS FALLECIDAS ABANDONADAS EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO Y HABITANTES DE CALLE.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($583.450.000,00)

En cumplimiento del encargo de supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el ordenador del gasto.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en el SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4395307&isFromPublicArea=True&isModal=False

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras

herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato

- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: informes de gestión parcial e informe de gestión final, actas de inicio, actas de suspensión y actas de recibo final, en los casos que amerite.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Se Anexa:

- Contrato
- Registro Presupuestal
- Copia Póliza de cumplimiento y Póliza
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Contrato del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Atentamente,

CIELO BLANCO FLOREZ
Secretaria De Participación Y Desarrollo Social.

Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS
Vo. Bo. Lisbeth Babilonia - Asesora Jurídica Externa- UIC SPDS